

2786

/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 4-68146- -9-0 Fecha: 2010-10-27 09:14:38
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA Folios 1

Señor (a) (es)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
DIAGONAL 34 NO. 5-28
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 58329
Fecha : 26/10/2010
Expediente : 4-68146
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

2787

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 5830
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-68146

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 16 de julio de 2004 con el N° 04068146-00000000, el doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Schering Corporation y Dendreon Corporation, presentó la solicitud de patente de invención titulada "NUEVOS PÉPTIDOS COMO INHIBIDORES DE LAS PROTEASA SERINA NS3 DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 03/01430 de fecha 16 de enero de 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 565 del 30 de junio de 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9324 y notificado por fijación en lista el 14 de agosto de 2009 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 2161 a 2165 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 04-068146-00007-0000 del 23 de diciembre de 2009, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 10 (Fls. 2172 a 2181) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

2183

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 58329

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-68146

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folio 2172 a 2181 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el titulo de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DE PÉPTIDOS Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN COMO INHIBIDORES DE LA PROTEASA DE SERINA NS3 DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" COMPUESTOS DERIVADOS DE PÉPTIDOS Y COMPOSICIONES
FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN COMO INHIBIDORES DE LA PROTEASA
DE SERINA NS3 DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/70.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 2172 a 2181.

Titular: SCHERING CORPORATION y DENDREON CORPORATION.

Domicilio: Kenilworth, New Jersey y Seattle, Washington,, Estados Unidos de América.

Inventor: Anil K. Saksena, Viyyoor M. Girjavallabh, Raymond G. Lovey, Edwin Jao, Frank Bennett, Jinping L. Mc Cormick, Haiyan Wang, Russell E. Pike, Stephane L. Bogen, Tin-Yau Chan, Yi-Tsung Liu, Zhaoning Zhu, F. George Njoroge, Ashok Arasappan, Tejal Parekh, Ashit K. Ganguly, Kevin X. Chen, Srikanth Venkatraman, Henry A. Vaccaro, Patrick A. Pinto, Bama Santhanam, Scott Jeffrey Kemp, Odile Esther Levy, Marguerita Lim-Wilby, Susan Y. Tamura, Wanli Wu, Siska Hendrata, Yuhua Huang, Jesse K. Wong y Latha G. Nair.

Prioridad N°: 10/052,386 **Fecha:** 18 de enero de 2002 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 03/01430 **Fecha:** 16 de enero de 2003.

2189

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 258029
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-68146

Vigente desde: 16 de enero de 2003 **Hasta:** 16 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

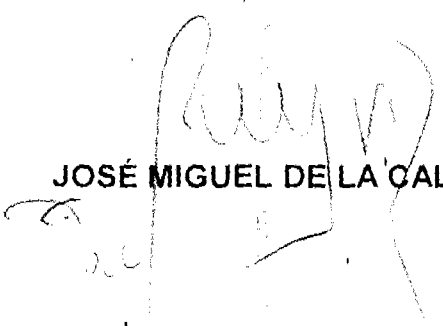
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Schering Corporation y Dendreon Corporation, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 OCT 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA
Diagonal 34 N° 5 - 28,
Bogotá D.C.

202021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71387

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT / 04-68146

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 58329 del 26 de octubre de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "COMPUESTOS DERIVADOS DE PÉPTIDOS Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN COMO INHIBIDORES DE LA PROTEASA DE SERINA NS3 DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C", a nombre de las sociedades Schering Corporation y Dendreon Corporation., con vigencia desde el 16 de enero de 2003 hasta el 16 de enero de 2023. La Resolución N°. 58329 quedó en firme el 29 de noviembre de 2010.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 16 de enero de 2011 y el 16 de enero de 2012.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 16 de julio de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente de invención titulada

Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71387

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT / 04-68146

"COMPUESTOS DERIVADOS DE PÉPTIDOS Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN COMO INHIBIDORES DE LA PROTEASA DE SERINA NS3 DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C", concedida dentro del trámite del expediente Rad. PCT / 04-68146.

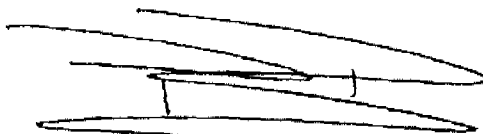
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a las sociedades Schering Corporation y Dendreon Corporation., entregándoles copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA

office@olartemoure.com

Elaboró: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas ✓

Revisó: Andres Casas Santofimio ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓